



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Directiva**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Autorización CM 39-12/2023

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2023-17165-TSJ-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación de los servicios de control de plagas, y de limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede; conforme con lo solicitado por la Directora de Obras y Mantenimiento, a través de la comunicación oficial NO-2023-17146-TSJ-DOYM.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 335,000.-), con cargo a la partida 1.40000.3.3.5 de los ejercicios 2023 y 2024, como se aprecia en el informe IF-2023-17971-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2023-234-DGA, proyectó el Pliegos de Condiciones Particulares y formalizó las Especificaciones Técnicas que acompañan esta Directiva (ver IF-2023-18110-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2023-18312-TSJ-JURIDICA.

En razón del objeto del contrato y el monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de contratación menor establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar este llamado.

Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente:

**DIRECTIVA:**

1. **Autorizar** el llamado a Contratación Menor n° 39-12/2023, para la prestación de los servicios de control de plagas, y de limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede; de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021, con un presupuesto de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$335,000.-).
2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Apéndice I, que forman parte de la presente directiva como IF-2023-18521-TSJ-DGA.
3. **Fijar** la la fecha de recepción de las ofertas para el 1° de agosto de 2023, de 11:30 a 12:00. Las

ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar.

4. **Establecer** la apertura de ofertas para el 1° de agosto de 2023, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Dirección de Compras y Contrataciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbares.webex.com/meet/soporteDIT3>.
5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Dirección de Compras y Contrataciones para su tramitación.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Bases del llamado**

**1. Objeto del Llamado:** Contratación de los servicios de control de plagas y de limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede (Cerrito n° 760) CABA.

N° Renglón	Ítem	Descripción de tareas <b>Servicio de Control de Plagas y Limpieza de Tanques de Agua</b>
1	1.1	Servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección en el Edificio Sede del Tribunal – Cerrito 760, CABA Frecuencia del servicio: Mínima Mensual.
2	2.1	Análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de potabilidad de agua. Frecuencia: Dos (2) en el transcurso del año de duración del servicio.
	2.2	Servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua en el Edificio Sede del Tribunal – Cerrito 760, C.A.B.A. Frecuencia del servicio: En caso de resultar necesario, según los resultados de los análisis, a requerimiento del Tribunal se solicitará la limpieza y desinfección de los tanques de agua potable, la que deberá ser cotizada en la presente oferta económica.

**2. Forma de cotización:** En formularios del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, n° de CUIT, por renglón, en pesos, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, mediante consignación de los precios desglosados por servicio de mantenimiento mensual, semestral y anual según el caso que corresponda.

**Para el Renglón N° 2,** el Licitante deberá consignar los precios en forma separada por ítem, así también deberá cotizar el valor unitario, por limpieza, y un máximo de dos, dado que se prevén dos estudios de agua.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos al servicio.

No serán consideradas las ofertas no ajustadas al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

Las tareas descritas se harán dando cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigentes al momento de realizarlas.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada. En ese mismo sentido, la discrepancia entre el precio expresado en letras y en números, se estará por el primero.

### **3. Iniciación y Duración del Servicio:**

**(i) Para el Renglón nº 1:** Servicio de control de plagas se iniciará a partir de la firma de la correspondiente orden de provisión, estimativamente el 1/10/2023. El plazo de duración del contrato es de 12 (doce) meses.

**(ii) Para el Renglón nº 2:** Servicio de análisis de potabilidad de agua, se prevé que se realicen dos (2) análisis durante el transcurso del contrato anual –y que, en caso de resultar necesario según los resultados que éstos arrojen, se procederá a la desinfección de los tanques de agua a requerimiento del Tribunal-.

- Se prevé la realización del primer análisis de potabilidad a los quince (15) días desde la firma de la correspondiente orden de provisión, estimativamente el 1/10/2023.
- El segundo análisis se realizará a los seis (6) meses de la firma de la correspondiente orden de provisión.

El Superior Tribunal de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo nº 110 de la Ley nº 2095 (texto consolidado por ley nº 6588) comunicando la opción al proveedor, con antelación al vencimiento.

**4. Plazo de mantenimiento de la oferta.** Los oferentes deben mantener la oferta por el término de 30 (treinta) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**5. Garantía:** En razón del monto estimado, no es necesario presentar garantía de mantenimiento de la oferta ni del cumplimiento del contrato.

**6. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio Sede del Tribunal, sita en Cerrito 760 a fin de tomar conocimiento de las características de la prestación del servicio.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente la Dirección de Obras y Mantenimiento al correo electrónico: [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar).

Tanto en la visita como durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarla.

Coordinada la visita y una vez realizada la misma se extenderá un certificado con los datos del oferente, suscripto por un representante de la Dirección de Obras y Mantenimiento. La constancia de visita se deberá adjuntar a la oferta.

**Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta.**

**7. Dotación del Personal.** El oferente deberá indicar la cantidad de personal que considere necesario afectar para la ejecución de las tareas contratadas, conforme lo indicado en la cláusula 18 del PCP. Estas tareas deberán llevarse a cabo con personal propio, bajo relación de dependencia con el adjudicatario. Excepcionalmente, el Tribunal podrá autorizar a través de su Dirección General de Administración, que alguna tarea específica, que requiera una especialidad técnica determinada, pueda ser ejecutada por profesionales independientes contratados por el adjudicatario, de lo que deberá dejarse constancia en el momento de presentarse la oferta; caso contrario, sólo se admitirá la prestación de servicios con personal bajo relación de dependencia con el adjudicatario.

**8. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP):** Las/os oferentes deberán acreditar estar inscriptas/os o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se requiere para la adjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP.

**9. Constitución de domicilio y correo electrónico.** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

**10. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”.

**11. Fomento de la Competencia:** el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en la Ley N° 6.379, declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario. A tal fin, suscribirá la declaración jurada que integra las bases del presente llamado. (conf. artículo 16 de la ley 2095 texto consolidado por ley nº 6588.y al artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

**12. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, al correo electrónico [compras@tsjbaires.gov.ar](mailto:compras@tsjbaires.gov.ar).

**13. Presentación de la oferta:** El oferente formulará su oferta enviando la misma, vía electrónica al correo [ofertascompras@tsjbaires.gov.ar](mailto:ofertascompras@tsjbaires.gov.ar) en el día y horario fijado para ello en el acto del llamado, pudiendo participar mediante videoconferencia:

<https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>, a fin de observar la entrada de los correos a la mencionada casilla.

**14. Apertura de las ofertas:** La apertura de ofertas se efectuará en el día y horario fijado para ello en el acto del llamado, pudiendo participar, quien así lo desee, mediante videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>.

**Nota:**

(i) En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

(ii) Es responsabilidad del oferente verificar la efectiva recepción de su oferta - *en el día y franja horaria fijada* – al buzón designado [ofertascompras@tsjbaire.gov.ar](mailto:ofertascompras@tsjbaire.gov.ar), debiendo corroborar por medio de su sistema de mensajería la “confirmación de entrega”.

(iii) Tamaño de los correos electrónicos enviados: para un mejor tráfico y recepción de las propuestas enviadas por correo electrónico, se solicita que sea un solo archivo en formato PDF se sugiere que el tamaño de los mismos no supere los 40 MB. En caso de que los archivos enviados contengan formatos de imágenes, deberán enviar la información en distintos correos, asegurándose de no superar el máximo de 40 MB.

**15. Aclaración de documentación:** Con el fin de evaluar correctamente la oferta, el Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación remitida, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**16. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación será por renglón y recaerá en el/los oferente/s cuya cotización, —ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego— resulte más conveniente. Asimismo podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna.

**17. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La adjudicataria deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**18. Fiscalización General de la Prestación:** La adjudicataria designará un representante ante el Tribunal, a efectos del intercambio de notificaciones. La supervisión de los servicios prestados por el adjudicatario será efectuada por este Tribunal a través del área de Obras y Mantenimiento, que fiscalizará el cumplimiento

de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios.

**19. Responsabilidad por el personal y personas afectadas al servicio:** Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Tribunal. La adjudicataria asumirá ante el Tribunal Superior de Justicia la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio sean estos dependientes o profesionales independientes contratados por ella. En caso de que para la prestación del servicio para este Tribunal la empresa subcontrate a profesionales independientes, estas subcontrataciones deben ser previamente autorizadas por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia y deberán contar con los correspondientes seguros. Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros. El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Tribunal por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece la invitación a cotizar. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato. El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Tribunal, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

**20. Seguros:** A continuación se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Tribunal Superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas para su admisibilidad. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y sus comprobantes de pago previo al inicio de cada período mensual, las mismas deberán ser enviadas a [proveedoresoym@tsjbaires.gov.ar](mailto:proveedoresoym@tsjbaires.gov.ar) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00, en caso de recibirse el correo electrónico fuera de los días y franja horaria fijada, se considerará recibido a las 9.00 del siguiente día hábil. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si éstos no se han constituido. Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Tribunal Superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas

contratadas, el correo electrónico indicado. La contratación de los seguros que aquí se requieren, es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean éstos de carácter obligatorio o no.

**21.1 Accidentes de Trabajo:** La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo nº 24.557, sus decretos reglamentarios, modificaciones y leyes complementarias. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada en hoja membretada con firma del apoderado o representante legal de la empresa donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio con cuarenta y ocho (48) horas de antelación y será enviado al correo [proveedoresoym@tsjbaires.gov.ar](mailto:proveedoresoym@tsjbaires.gov.ar) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00, en caso de recibirse el correo electrónico fuera de los días y franja horaria fijada, se considerará recibido a las 9.00 del siguiente día hábil, de lo contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio.

Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I**.

**21.2 Accidentes Personales:** En caso de corresponder —previa autorización del Tribunal— si el adjudicatario contrata profesionales independientes para prestar servicios, que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con cobertura de la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*.

*Alcance de la Cobertura:* Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-).

La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea

directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: *“La compañía ..... renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes”*

**22. Nómina de personal y Supervisor:** Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla en hoja membretada y con firma de un apoderado o representante legal de la firma, conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo representante o supervisor en el caso de corresponder, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La falta de cumplimiento del requisito obstará al inicio de las tareas por causas imputables al adjudicatario dando lugar a la aplicación de multas, y de corresponder, a la rescisión del contrato.

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas

**23. Condición de empleador:** El adjudicatario asumirá todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, lo que exime totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las Leyes que rigen en materia sanitaria (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos).

El cumplimiento de los requisitos deberá ser acreditado presentando la documentación que corresponda antes de dar inicio y durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá acreditar la condición de los empleados que vayan a prestar el servicio al TSJ mediante la presentación mensualmente –junto con la factura- el formulario F.931 –último vencido y presentado ante la AFIP- acompañando su respectivo ticket de pago y listados de personal generado por SICOSS, más los comprobantes de pago de aportes y contribuciones sindicales y un listado de personal incluyendo altas y bajas del periodo.

**24. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.** Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia, con la obligación

de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Tribunal podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande. Este cargo se ejecutará sobre certificaciones o facturas.

**25. Comportamiento.** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior de Justicia se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado.

**26. Conformidad definitiva.** La Comisión Receptora de Bienes y Servicios —sin perjuicio de las eventualidades que pudieran surgir— dará la correspondiente conformidad mensual de las tareas realizadas, mediante la emisión del Parte de Recepción Mensual Definitiva para el servicio de Control de Plagas y la emisión del Parte de Recepción Definitiva para el servicio de Limpieza de Tanques.

**27. Revocación de procedimiento.** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (cfr. artículo 76 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6588).

**28. Rescisión.** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 116 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6588).

**29. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6588 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

**30. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar el servicio en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);

- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley n° 6588).

**31. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

**32. Forma de Pago.** El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

**i) Servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección (Renglón 1):** Se efectivizará por mes vencido, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Mensual Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura;

**ii) Servicio de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de potabilidad de agua (Renglón 2, ítem 2.1):** Se efectivizará, una vez realizado el estudio programado, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

**iii) Servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua (Renglón 2, ítem 2.2):** Se abonará solo en caso de ser requerido, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

**33. Tramitación de Facturas.** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gov.ar, de lunes a Viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6588).

**34. Interpretación:** El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas tendrán preeminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

**Nota:** La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley n° 2095 texto consolidado por la ley n° 6588 (BOCBA n° 6517) y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo



de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquella no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS  
GENERALES Y PARTICULARES  
“CONTROL DE PLAGAS”**

**INDICE**

**SECCIÓN 1: GENERALES**

- 1.1 Objeto
- 1.2 Alcance
- 1.3 Normativas

**SECCIÓN 2: PARTICULARES**

- 2.1 Informes técnicos
- 2.2 Equipamiento
- 2.3 Características edilicias
- 2.4 Programa de mantenimiento
- 2.5 Certificaciones
- 2.6 Control de calidad
- 2.7 Productos a utilizar
- 2.8 Visitas

**SECCIÓN 3: TAREAS A REALIZAR**

- 3.1 Desinsectación
- 3.2 Desratización
- 3.3 Desinfestación
- 3.4 Tareas especiales
- 3.5 Recolección de animales

**SECCIÓN 4: FORMALES**

- 4.1 Oferentes
- 4.2 Consultas

## **SECCIÓN 1: GENERALES**

### **1.1. Objeto**

- Prestar el servicio anual de desinsectación, desratización y desinfestación, para el edificio del TSJ sito en Cerrito 760 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas y según lo detallado en la Sección 3.

### **1.2. Alcance**

Los oferentes deberán cotizar lo enunciado en el punto 1.1. Objeto. Deberán tener en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato.

El Contratista deberá mantener en forma permanente, mientras dure la contratación, el control de insectos, roedores y otras plagas que, aunque no se especifiquen en el presente pliego, alteren las condiciones de sanidad e higiene de los edificios.

A los efectos operativos se entiende por control el exterminio total de las plagas o la máxima propensión de ello en todos los lugares del inmueble, incluidos los entretechos, salas de máquinas, depósitos, terrazas, azoteas, etc.

### **1.3. Normativas**

El Contratista deberá cumplir con todas las normativas vigentes, que regulen su actividad para el ámbito de CABA, así como las normas complementarias y modificatorias vigentes a la fecha de ejecución del contrato.

Se deberá dar cumplimiento al correspondiente programa de Seguridad e Higiene en el trabajo, el que deberá ser presentado ante la Dirección de Obras y Mantenimiento. Tanto en las visitas de obra como durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento a los protocolos COVID-19 y normas sanitarias vigentes según corresponda.

## **SECCIÓN 2: PARTICULARES**

### **2.1. Informes técnicos**

A requerimiento de la Dirección de Obras y Mantenimiento, el Contratista deberá entregar un Informe Técnico actualizado del estado de higiene y sanidad respecto al Control de Plagas. Deberá incluir recomendaciones y/o sugerencias sobre procedimientos y/o productos, nuevas normativas, etc.

### **2.2. Equipamiento**

- El Contratista utilizará el equipamiento adecuado para el desarrollo de las tareas según lo indicado en el Programa de Mantenimiento entregado a la Dirección de Obras y Mantenimiento.
- El personal deberá estar provisto de los elementos de seguridad establecidos por los entes que reglamentan su actividad, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo evitando riesgos para la salud del trabajador.

### **2.3. Características edilicias**

El edificio cuenta con una superficie total de aproximadamente 3.000m<sup>2</sup> entre espacios cubiertos y descubiertos.

### **2.4. Programa de mantenimiento**

Los Oferentes deberán presentar un Programa de Mantenimiento, en carácter de Declaración Jurada, en el que especificarán las tareas a realizar y una memoria descriptiva detallando las maquinarias, equipos y productos a utilizar con su correspondiente dosificación y composición química de acuerdo a las normativas vigentes.

Para cada producto a utilizar se deberán adjuntar los certificados y hojas de seguridad correspondientes aprobados por el organismo de control que corresponda a cada caso.

#### **2.5. Certificaciones**

Los Oferentes deberán presentar certificado de inscripción en los registros de CABA del Director Técnico, junto con su matrícula profesional vigente.

Todos los productos utilizados por el Contratista deberán estar aprobados por ANMAT y/o los organismos de control correspondientes.

Las modificaciones o empleo de nuevas fórmulas deberán ser comunicadas por correo electrónico previo a su utilización en el servicio y se deberá presentar ante la Dirección de Obras y Mantenimiento el comprobante de actualización ante el organismo correspondiente.

#### **2.6. Control de calidad**

El TSJ se reserva el derecho de tomar muestras periódicamente sobre los productos utilizados por el Contratista, para determinar ante organismos competentes si los insecticidas, rodenticidas y desinfectantes poseen la composición química declarada por la empresa en el Programa de Mantenimiento. Si del resultado de dichos análisis surgieran evidencias de que los productos no respetan la composición química cualitativa y/o cuantitativa declarada por la empresa, el Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato, además de solicitar la aplicación de las sanciones previstas por las normas y reglamentaciones vigentes.

#### **2.7. Productos a utilizar**

**Insecticidas:** Tendrán acción rápida o de volteo inmediato y acción residual. Tales efectos podrán estar en un mismo producto o en dos distintos. En todos los casos los productos a utilizar deberán ser inodoros.

**Rodenticidas o raticidas:** Presentarán acción letal y disecadora. Los cebos utilizados (rodenticidas) serán reemplazados como mínimo cada 3 (tres) meses, a los efectos de anular el rechazo o acostumbramiento de los roedores.

#### **2.8. Visitas**

Todas las visitas por parte del Contratista deberán ser previamente coordinadas con la Dirección de Obras y Mantenimiento por correo electrónico.

El Contratista deberá presentarse con una frecuencia mínima mensual, cubriendo todos los espacios en forma integral.

Las visitas se realizarán fuera del horario de funcionamiento del Tribunal (9 a 16hs) o bien los días sábado, a fin de no interferir con su normal funcionamiento.

En caso que el TSJ considere necesario el refuerzo del servicio mediante visitas adicionales deberán efectuarse a su solicitud, sin que ello represente un costo adicional a lo contratado. Las mismas deberán realizarse dentro de las 24hs de solicitadas cuando no representen una urgencia.

Para los casos de urgencias o retiro de animales el Contratista deberá presentarse en el edificio dentro de las 3 (tres) horas de realizado el pedido.



### **SECCIÓN 3: TAREAS A REALIZAR**

Las tareas propuestas son referenciales, el Contratista deberá ampliar, de corresponder, en función de los requerimientos particulares del servicio y según las normativas vigentes a la fecha de inicio del contrato.

#### **3.1. Desinsectación**

Se efectivizará mediante la aplicación de compuestos de específica acción insecticida, en forma pulverizada y vehiculizadas con agua, que tengan características de volteo inmediato y posean además acción prolongada.

#### **3.2. Desratización**

Se realizará con drogas anticoagulantes, debiendo ser vehiculizados mediante cebos atractantes, saborizados, en forma sólida (secos y/o húmedos), blocs parafínicos y/o pasta. Cualquiera de los cebos mencionados a utilizar deberá ser colocado en estaciones de cebado específicas, debiendo tener reposiciones, cambios y/o variaciones periódicas para lograr un mayor control de la plaga, debiendo detallarse esto en el Programa de Mantenimiento a presentar.

#### **3.3. Desinfestación**

Se realizará por sistema de pulverización, hisopado de superficie o impregnación vehiculizando en agua los compuestos, drogas y productos específicos de acción desinfectante y biocida.

#### **3.4. Tareas especiales**

Las fumigaciones o trabajos especiales que deban realizarse para el control de plagas particulares, ya sean por solicitud del Tribunal o recomendación del Contratista, se deberán coordinar en cada caso con la Dirección de Obras y Mantenimiento.

#### **3.5. Recolección de animales**

Correrá por cuenta y cargo del Contratista la recolección y el retiro de animales e insectos del edificio que quedaran en cualquier sector del mismo, debiendo el Contratista retirarlos para la reducción fuera del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de acuerdo a las normas sanitarias y ambientales vigentes. Cuando dichos animales queden entre techos y otros sectores de difícil acceso emanando olores desagradables la empresa deberá, mediante empleo de productos, contrarrestar dicha circunstancia.

### **SECCIÓN 4: FORMALES**

#### **4.1. Oferentes**

Los Oferentes deberán, junto con la oferta, presentar:

- Programa de mantenimiento y hojas de seguridad según punto 2.4.
- Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo, según punto 1.3.
- Registro y matrícula del Director Técnico de la empresa según punto 2.5.
- Declaración Jurada indicando haber cumplido con la visita de obra obligatoria.

#### **4.2. Consultas**

Todas las consultas técnicas y operativas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como

durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar). Las mismas, durante la etapa de cotización, serán respondidas en circular a todas las empresas que se hayan presentado a la visita de obra, hasta 48hs hábiles antes de la apertura de ofertas.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS  
GENERALES Y PARTICULARES  
“LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA”**

**INDICE**

**SECCIÓN 1: GENERALES**

- 1.1 Objeto
- 1.2 Alcance
- 1.3 Normativas

**SECCIÓN 2: PARTICULARES**

- 2.1 Equipamiento
- 2.2 Características edilicias
- 2.3 Programa de mantenimiento
- 2.4 Certificaciones
- 2.5 Visitas

**SECCIÓN 3: TAREAS A REALIZAR**

- 3.1 Análisis bacteriológico y físico-químico
- 3.2 Limpieza y desinfección de tanques

**SECCIÓN 4: FORMALES**

- 4.1 Oferentes
- 4.2 Consultas

## **SECCIÓN 1: GENERALES**

### **1.1. Objeto**

- Prestar el servicio anual de análisis, limpieza y desinfección de los tanques de agua potable de la sede del TSJ sita en Cerrito 760 CABA, según el siguiente detalle de tareas a realizar y lo especificado en la Sección 3.
  - o Se realizarán 2 (dos) análisis físicoquímicos y bacteriológicos de potabilidad de agua en el transcurso del año de duración del servicio, con frecuencia semestral.
  - o En caso de resultar necesario, en función de los resultados de los análisis, se requerirá la limpieza y desinfección de los tanques de agua potable, la que deberá ser cotizada en la presente oferta económica.

Los Oferentes deberán cotizar por separado el análisis del agua y la limpieza de los tanques.

### **1.2. Alcance**

Los oferentes deberán cotizar los servicios enunciados en el punto 1.1. Objeto. Deberán tener en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato.

### **1.3. Normativas**

El Contratista deberá cumplir con todas las normativas vigentes, que regulen su actividad para el ámbito de CABA, así como las normas complementarias y modificatorias vigentes a la fecha de ejecución del contrato.

Se deberá dar cumplimiento al correspondiente programa de Seguridad e Higiene en el trabajo, el que deberá ser presentado ante la Dirección de Obras y Mantenimiento. Tanto en las visitas de obra como durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento a los protocolos COVID-19 y normas sanitarias vigentes según corresponda.

## **SECCIÓN 2: PARTICULARES**

### **2.1. Equipamiento**

El Contratista deberá utilizar el equipamiento adecuado para el desarrollo de las tareas según lo indicado en el Programa de Mantenimiento.

El personal deberá estar provisto de los elementos de seguridad establecidos por los entes que reglamentan su actividad, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo de los trabajos evitando riesgos para la salud del trabajador.

### **2.2. Características edilicias**

El edificio cuenta con un tanque de reserva de 20.000lts de capacidad en la azotea y un tanque de bombeo de 4.000lts ubicado en el subsuelo.

### **2.3. Programa de mantenimiento**

Los Oferentes deberán presentar un Programa de Mantenimiento en el que especificarán las tareas a realizar y las maquinarias, equipos y productos a utilizar, con su correspondiente dosificación y composición química de acuerdo a las normativas vigentes.

El Programa de Mantenimiento deberá especificar el protocolo de análisis de las muestras obtenidas en la válvula de limpieza del tanque y en una canilla de la instalación interna del inmueble.

#### 2.4. **Certificaciones**

Los Oferentes deberán presentar certificado de inscripción en los registros de CABA del Director Técnico, junto con la matrícula profesional vigente.

Para cada producto a utilizar se deberán adjuntar los certificados y hojas de seguridad correspondientes aprobados por el organismo de control que corresponda a cada caso.

#### 2.5. **Visitas**

Todas las visitas del Contratista al Tribunal deberán ser previamente coordinadas con la Dirección de Obras y Mantenimiento por correo electrónico.

El Contratista deberá presentarse con una frecuencia mínima semestral.

El primer análisis de potabilidad del agua deberá realizarse dentro de los 15 (quince) días de firmada la orden de provisión.

Las visitas para limpieza de tanques, en caso de ser necesarias, se realizarán en días sábado, salvo indicación en contrario por parte de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

En caso que el TSJ considere necesario el refuerzo del servicio mediante visitas adicionales deberán efectuarse a su solicitud, sin que ello represente un costo adicional a lo contratado. Las mismas deberán realizarse dentro de las 24hs de realizado el pedido.

### **SECCIÓN 3: TAREAS A REALIZAR**

Las tareas propuestas son referenciales, el Contratista deberá ampliar, en caso de corresponder, en función de los requerimientos particulares del servicio y según las normativas vigentes a la fecha de inicio del contrato.

#### 3.1. **Análisis bacteriológico y físico-químico**

- Se deberá realizar, de forma semestral, un análisis bacteriológico y físico-químico del agua que se encuentra en los tanques del edificio, el mismo deberá cumplir las siguientes condiciones:
  - Realizado por un laboratorio habilitado a tal fin por el organismo de control correspondiente.
  - Firmado por un profesional responsable habilitado para tal fin por el organismo de control correspondiente.
  - Incluir conclusiones sobre los resultados del análisis indicando si las muestras de agua tomadas resultan **aptas** o **no aptas** para el consumo humano, según los parámetros del Código Alimentario Argentino y el Ente Regulador de Agua y Saneamiento, así como recomendaciones sobre la conveniencia de realizar o no una limpieza y desinfección de los tanques de agua.
  - Se deberá proporcionar el detalle de los análisis realizados sobre las muestras, como también la metodología de análisis, con sus correspondientes resultados y valores de referencia y/o límites admisibles.

- Los resultados de los análisis deberán entregarse, como máximo, en un plazo de 7 (siete) días de tomada la muestra.

### 3.2. Limpieza y desinfección de tanques

- Si el resultado de los análisis arrojara que la calidad del agua potable para consumo humano no se ajusta a los estándares establecidos por el Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), o el organismo que en el futuro lo reemplace, se deberá realizar, el primer sábado luego de que ésta sea requerida por el Tribunal, la limpieza y desinfección de los tanques conforme el siguiente procedimiento:
  - Vaciar los tanques de agua hasta un nivel de 20 cm para iniciar la limpieza.
  - Agregar solución con los productos necesarios según lo indicado en el Programa de Mantenimiento.
  - Realizar la limpieza de paredes, tapa y fondo mediante cepillado ó hidrolavadora, prestando especial atención a las grietas y fisuras.
  - Retirar el agua de lavado mediante bomba de achique sumergible.
  - Embolsar y retirar los residuos acumulados para su correcta disposición final.
  - Enjuagar reiteradamente hasta eliminar toda la suciedad (Hasta que el agua salga limpia).
  - Colocar las tapas de acceso, llenar los tanques y verificar el funcionamiento de flotantes y válvulas de cierre.
  - Llenar el reservorio hasta la mitad, agregar solución con productos desinfectantes con acción bactericida, funguicida y alguicida.
  - Llenar completamente el tanque a fin de lograr una correcta mezcla del producto.
  - Abrir todas las canillas con el objeto que toda la cañería esté en contacto con el desinfectante.
  - Mantener con la solución, el reservorio y las cañerías, como mínimo por 3 horas.
  - Eliminar el agua tratada a través de las canillas de la red interna.
  - Llenar el tanque con agua limpia para su utilización.
  - Realizar un nuevo análisis del agua pasadas las 48hs de realizada la limpieza.

## SECCIÓN 4: FORMALES

### 4.1. Oferentes

El Oferente deberá, junto con la oferta, presentar:

- Programa de mantenimiento y hojas de seguridad según punto 2.4.
- Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo, según punto 1.3.
- Registro y matrícula profesional del Director Técnico de la empresa según punto 2.5.
- Declaración Jurada indicando haber cumplido con la visita de obra obligatoria.

### 4.2. Consultas

Todas las consultas técnicas y operativas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como



durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar). Las mismas, durante la etapa de cotización, serán respondidas en circular a todas las empresas que se hayan presentado a la visita de obra, hasta 48hs hábiles antes de la apertura de ofertas.

## APENDICE I

### FORMULARIOS TIPO

#### 1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de (...*SE COMPLETARÁ CON EL DOMICILIO DE LA MESA DE ENTRADAS ADMINISTRATIVA DEL TSJ...*) de la Ciudad de Buenos Aires. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Pliegos CM 39-12/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.